



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

**ACTA NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE (3-2020).** En la Ciudad de Guatemala, a las diez horas con doce minutos (10:12) del día miércoles cinco (05) de febrero del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA del Consejo Superior Universitario, quien se encuentra reunido en el salón de sesiones, ubicado en el segundo nivel del Edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria, zona doce (12), participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales, el Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

### **PRIMERO**            **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 02-2020.**

El señor Secretario procede a dar lectura al Acta No. 02-2020, misma que es aprobada parcialmente por los miembros del Consejo Superior Universitario, en los puntos revisados, autorizándose la inmediata transcripción de los mismos.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

### **SEGUNDO**      **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos:

1. El señor Rector solicita se conozca lo referente a la activación de la tabla escalonaría relaciona a retiro de labores por parte de trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. El señor Rector solicita se incluya lo relacionado a la dispensa para autorización de tres cohortes de nuevo ingreso y dispensa de techo presupuestario para el año 2020 para el Municipio de Ixchiguán, Departamento de San Marcos, "CUSAM-IXCHIGUÁN".
3. El señor Rector solicita se incluya lo relacionado a la dispensa para la implementación de las Carreras de Técnico en Administración de Empresas y Técnico en Producción Agrícola que se sirven en la extensión universitaria en el Municipio de Tejutla, Departamento de San Marcos.
4. El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que se conozca el Informe presentado por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS.
5. La Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que se conozca el nombramiento de los nuevos representantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" –AEU-, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-.
6. El Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, solita que se designe a los representantes del Consejo Superior Universitario ante el Jardín Infantil.

### **TERCERO**      **ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:**

- 3.1**      **Transcripción del Punto SEGUNDO, Punto - SEGUNDO del ACTA AEU CENTENARIO No. 2-2020 de la sesión ordinaria celebrada por el Secretariado General de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" –AEU-, relacionado con el nombramiento de la representación de la –AEU-, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del **Punto SEGUNDO, Punto- SEGUNDO del ACTA AEU CENTENARIO No. 2-2020** de la sesión ordinaria celebrada por el Secretariado General de la Asociación de Estudiantes



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

Universitarios "Oliverio Castañeda de León" –AEU-, la cual literalmente indica lo siguiente:-----

Carlos Yax, secretario general, procede a hacer de conocimiento del secretariado general que se debe el nombramiento de los representantes ante la COMISIÓN CONSULTIVA DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA, por lo que, por **UNANIMIDAD, RETIRA** de la TITULARIDAD de la representación ante la COMISIÓN CONSULTIVA DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA por parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" al estudiante DIEGO ANTOHIL NOJ ARMIRA y al estudiante GABRIEL IGNACIO HERNÁNDEZ MENDOZA. Posterior a la votación, el secretario general, abre el espacio para que se postulen candidatos o candidatas a la suplencia de la representación. Se propone para la **TITULARIDAD** a los estudiantes DIEGO ANTONIO TURCIOS RODAS y al estudiante JORGE ANDRES BÚCARO MALDONAD. Por lo que por **UNANIMIDAD** se designa como REPRESENTANTE **TITULAR** DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS "OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN" –AEU- ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA –CCOST- al estudiante **DIEGO ANTONIO TURCIOS RODAS** secretario de infraestructura de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", estudiante de la facultad de ARQUITECTURA, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número tres mil cinco, treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, cero ciento uno (3005 36658 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de registro académico dos mil dieciocho cero treinta y tres setenta y siete (201803377). Se designa como REPRESENTANTE **TITULAR** DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS "OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN" –AEU- ANTE LA JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA –JEU- al estudiante **JORGE ANDRES BÚCARO MALDONAD**, secretaria de asuntos jurídicos de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", estudiante de la facultad de Ciencias jurídicas y Sociales, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número tres mil tres, noventa y siete mil cincuenta y cuatro, cero ciento uno (3003 97054, 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de registro académico dos mil dieciocho cero dieciocho ochenta y cuatro (201801884). Por **UNANIMIDAD se RETIRA** de la SUPLENCIA los estudiantes MILTON JUAN JOSÉ CANÁ AGUILAR y al estudiante JUAN ENRIQUE HERNÁNDEZ CHANCHAVAC. Se propone para las SUPLENCIAS a los estudiantes LOURDES MARIA MONTENEGRO PEREZ y al estudiante ANDERSON OMAR AGUIRRE JOLON. Por lo que por **UNANIMIDAD** se designa como REPRESENTANTES **SUPLENTE** DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS "OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN" –AEU- ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA –CCOST- la estudiante **LOURDES MARIA MONTENEGRO PEREZ** secretaria de asuntos jurídicos de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien se identifica con documento personal de identificación con código único de identificación número tres mil diecinueve, cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco, cero ciento uno (3019 55425 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de registro académico dos mil diecisiete cero treinta y uno veinte (201703120). Se designa como REPRESENTANTE **SUPLENTE** DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS "OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN" –AEU- ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA –CCOST- a el estudiante **ANDERSON OMAR AGUIRRE JOLON**, comisionado de asuntos jurídicos de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien se identifica con documento personal de identificación con código único de identificación número tres mil



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

veintiocho, treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos, cero ciento seis (3028 34842 0106) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de registro académico dos mil dieciocho cero doce sesenta y cuatro (201801264). Realizada la ratificación y la designación de la nueva representación, la secretaria general en funciones, procede a cerrar el punto y pasar al siguiente".

Al respecto, el Consejo Superior Universitario: **ACUERDA: Darse por enterado del nombramiento de los nuevos representantes electos por parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" -AEU-, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-.**

### 3.2 Sustitución del Representante del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario: **ACUERDA: Designar al señor Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, en sustitución del señor Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.**

### CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión ordinaria.

### QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión ordinaria.

### SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

#### 6.1 Informe presentado por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe elaborado por la Directora del **Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-**, de fecha 03 de febrero de 2020. Mismo que ya fue conocido y avalado por el Consejo Directivo de dicho Instituto. El informe literalmente indica lo siguiente: -----

"Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección del Instituto Tecnológico Guatemala Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando que todas sus actividades sean realizadas con el éxito esperado. -----

El motivo de la presente es para presentar a ustedes el informe sustancial del resultado de las últimas evaluaciones de aspirantes a carreras técnicas y su debida carrera, en el anexo también encontraremos un detalle histórico de la cantidad de estudiantes egresados del ITUGS en los últimos, y el detalle de estudiantes inscritos del año 2019 y 2020, así mismo luego de haber evaluado los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa universitaria solicito instrucciones de cómo proceder dado a la cantidad de estudiantes. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

Cabe destacar que de los estudiantes que están inscritos en el presente ciclo no todos están activos y asistiendo a clases como se detalla en la lista de asistencia, adicional a eso hay casi 30 estudiantes esperando la 2da. Retrasada de Matemática 2 y otros cursos de primer año para solicitar su traslado de Ingeniería.

**Cuadro No. 1 Total de Aspirantes por carrera Técnica**

Carreras Técnicas	Aspirantes cantidad
Técnico Universitario en Electrónica	10
Técnico Universitario en Mantenimiento Automotriz	4
Técnico Universitario en Metal Mecánica	1
Técnico Universitario en Procesos de Manufactura	5
Técnico Universitario en Procesos Productivos y Calidad Alimentaria	7
Técnico Universitario en Refrigeración y Aire Acondicionado	5
<b>Total general</b>	<b>32</b>

**Cuadro No. 2 Inscritos de Reingreso por carrera técnica del año 2019 y 2020**

Carrera Técnica	Año 2019	Año 2020
Técnico Universitario en Electrónica	21	20
Técnico Universitario en Mantenimiento Automotriz	17	12
Técnico Universitario en Metal Mecánica	11	5
Técnico Universitario en Procesos de Manufactura	8	6
Técnico Universitario en Procesos Productivos y Calidad Alimentaria	21	21
Técnico Universitario en Refrigeración y Aire Acondicionado	13	8
<b>Total de alumnos de Reingreso</b>	<b>91</b>	<b>72</b>

Existen 56 estudiantes del año pasado con proceso de traslado de ingeniería es decir ya presentaron solicitud de traslado".

De igual manera en relación al punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta 01-2020, celebrada por el Consejo Superior Universitario, de fecha 15 de enero del 2020, los señores decanos de la Facultad de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y de la Facultad de Ingeniería, miembros del Consejo Directivo del ITUGS exponen los avances sobre el proceso de transformación del ITUGS, lo cual viene a fortalecer el proceso de investigación a nivel universitario ya iniciado por el Consejo Superior Universitario. Es importante mencionar que los avances a la presente fecha respecto a la fundamentación del Centro de Investigación Tecnológica del Sur cuentan con el acompañamiento de la Dirección General de Investigación-DIGI".

El Consejo Superior Universitario después de las deliberaciones por unanimidad, **ACUERDA: PRIMERO:** Que de conformidad con el contenido del Acta No. 04-97 celebrada por este Consejo Superior Universitario, de fecha 26 de febrero de 1997, que en su parte conducente establece: " f) Respecto a la Recomendación Número 7.2.7 (...) "No abrir inscripciones de primer ingreso para carreras nuevas en ningún Centro si no se tiene un mínimo de 15 estudiantes.": Aprobarla para Centros



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

**Regionales Universitarios a partir de 1998.”, la cantidad de aspirantes a carreras técnicas en el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS- para el año 2020, no cumple con el número de estudiantes requerido. SEGUNDO: Autorizar el traslado de los estudiantes del ITUGS a las Unidades Académicas de Agronomía, Ingeniería y del Centro Universitario del Sur; dependiendo la orientación de cada una de las disciplinas. TERCERO: Autorizar a las unidades académicas que corresponda la implementación de los programas académicos a nivel de técnicos universitarios con el fin de fomentar la formación en ese nivel y trasladar la inscripción de los aspirantes de las carreras técnicas del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS- en el año 2020, a la unidad académica que los interesados convengan, así como a los estudiantes de reingreso que ya cursan carreras técnicas en el relacionado Instituto; para lo cual se Faculta al Consejo Directivo conjuntamente con la Dirección General de Docencia –DIGED- a definir los aspectos necesarios para garantizar el respaldo académico. CUARTO: Todos los estudiantes de reingreso podrán concluir sus estudios técnicos en el ITUGS, salvo aquellos que deseen optar a su traslado a otra unidad académica. QUINTO: Que se continúe el proceso de transformación del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS- con el objetivo de que se convierta en un Centro de Investigación Tecnológica del Sur que beneficie a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, para hacer un mejor uso de sus instalaciones, debiendo el Consejo Directivo del Instituto conjuntamente con la Dirección General de Investigación-DIGI-, informar al Consejo Superior Universitario sobre los lineamientos, políticas y actividades que se realicen para lograrlo.**

### **SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

#### **7.1 Conformar la Comisión para la mesa de negociación del Pacto Colectivo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -STUSC-.**

El Consejo Superior Universitario concede la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos, para que proceda a indicar, sobre la estructura de la Comisión para la mesa de negociación del Pacto Colectivo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -STUSC, dando lectura al DICTAMEN DAJ 001-2020 (03), que literalmente indica: -----

La **Dirección de Asuntos Jurídicos**, manifiesta lo siguiente:

*El Derecho de Trabajo, propiamente en el ámbito colectivo, se forma en virtud de las relaciones que se dan entre el patrono y los sindicatos de trabajadores, cuya naturaleza es pública y tiene como finalidad regular las condiciones socio-económicas de la prestación laboral de los trabajadores para con su patrono.*

#### **PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO:**

*Una de las principales instituciones jurídicas que desarrolla el Derecho de Trabajo Colectivo, es el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, que según el autor Francisco De Ferrari, es: “(...) es la celebrada por uno o varios patronos o una asociación patronal o un grupo o*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

una asociación de trabajadores con el objeto de fijar las condiciones de prestación del servicio que deberán observarse en la celebración de los contratos individuales."

El Código de Trabajo, Decreto 1441, del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 49 establece que: "Pacto colectivo de condiciones de trabajo es el que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos con el objeto de reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse y las demás materias relativas a éste. El pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas, industrias o regiones que afecte. **EL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO TIENE CARÁCTER DE LEY PROFESIONAL (...)**"

En ese sentido y en consideración de lo mencionado anteriormente, el Pacto Colectivo es un derecho intrínseco de los sindicatos de trabajadores o de los sindicatos de patronos para hacer constar la mejora de condiciones laborales, tanto en el sentido de como deberán prestarse así como también establecer la modalidad de cumplimiento de los patronos para los trabajadores y viceversa.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de patrono, ha suscrito diversos Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo con las organizaciones sindicales, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y así apoyar al trabajador en su crecimiento. El objeto del presente dictamen jurídico, es atender a la petición efectuada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -STUSC-, e ilustrarle a la autoridad superior universitaria en materia legal el procedimiento que se deberá seguir para atender los requerimientos de los trabajadores. (...)

### CONSIDERACIONES LEGALES:

La **Constitución Política de la República de Guatemala**, regula: "**ARTÍCULO 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

El **Código de Trabajo, Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala**, preceptúa: "**Artículo 49.** Pacto colectivo de condiciones de trabajo es el que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos con el objeto de reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse y las demás materias relativas a éste. El pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas, industrias o regiones que afecte. **Artículo 214. Son actividades de los sindicatos:** a) Celebrar contratos colectivos de trabajo, **pactos colectivos de condiciones de trabajo y otros convenios de aplicación general para los trabajadores de la empresa.** Las celebraciones de dichas actividades corresponden con exclusividad a los sindicatos; salvo lo expresado en el artículo 374, 375 y 376 de este Código. **Artículo 263.** Salvo disposición especial en contrario, todos los derechos que provengan directamente de contratos de trabajo, de pactos colectivos de condiciones de trabajo, de convenios de aplicación general o del



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

reglamento interior de trabajo, prescriben en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de terminación de dichos contratos." (El subrayado y resaltado es propio)

**El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, establece: "ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES. Las partes para los efectos legales y contenido del presente Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo son las siguientes: a) La Universidad de San Carlos de Guatemala, la parte patronal, que en lo sucesivo se denominará "La Universidad". b) El Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en lo sucesivo de este instrumento legal también se denominará "El Sindicato" o el "STUSC". ARTÍCULO 9. PROPÓSITO DEL PRESENTE PACTO. El propósito general del presente pacto es regular, armonizar y desarrollar las relaciones y los intereses mutuos, basados en el respeto y la equidad en el debido proceso, entre la Universidad y sus trabajadores(as), con el objeto de lograr el -11- bienestar de éstos y la optimización de la prestación de los servicios en la administración de la Educación Superior en cuanto a calidad, en todos sus niveles y áreas de trabajo, de conformidad con los principios y fines establecidos en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. ARTÍCULO 12. LEYES FUTURAS. Si como consecuencia de la promulgación de nuevos preceptos o de reformas que se hagan a la legislación de trabajo durante la vigencia de este Pacto se establecieran mejores y mayores derechos y beneficios a favor de los trabajadores(as), éstos deben aplicarse desde la fecha de su vigencia, siempre que exista capacidad financiera para ello y sean aprobados por el Consejo Superior Universitario. Si por el contrario tales disposiciones o reformas implicasen disminución, limitación o tergiversación de aquellos derechos y beneficios, seguirán vigentes y prevalecen las disposiciones de este Pacto."

### DICTAMEN JURÍDICO

En virtud de lo mencionado con anterioridad, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que, de conformidad con la legislación interna universitaria, y la normativa laboral vigente en Guatemala, nacional e internacional, el Consejo Superior Universitario, como autoridad superior, es el único ente facultado para **CONOCER, APROBAR Y PROMULGAR TODA MODIFICACIÓN O MEJORA QUE SE PRETENDA REALIZAR A UN PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO.**

Para el efecto debe designarse una **COMISIÓN NEGOCIADORA del Proyecto de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo**, presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -STUCS-; la que deberá estar integrada por miembros del Honorable Consejo Superior Universitario, del Comité Ejecutivo de dicho Sindicato, un delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un delegado de Auditoría Interna, un delegado de la División de Administración de Recursos Humanos, un delegado de la Dirección General Financiera, un delegado de la Coordinadora General de Planificación y un delegado de cualquier otra instancia que se estime pertinente para apoyo en el desarrollo de la negociación. La Comisión deberá elaborar un cronograma de labores, con el objetivo de comunicar a través de informes periódicos al Consejo Superior Universitario los avances alcanzados.

Es de suma importancia que la Comisión Negociadora inicie a la negociación respectiva a la brevedad posible, en virtud que la Universidad de San Carlos de Guatemala el 9 de enero de 2020 fue notificada de la Resolución Administrativa Número SG-IGT-5728-2019, en la cual se manifiesta "(...) IV. Hágase saber a la parte empleadora que dentro del término de ley se discuta dicho proyecto (...)", en ese orden de ideas, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 51 del Código de Trabajo, se otorga un plazo de **30 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PATRONO PARA INSTAURAR LA MESA DE NEGOCIACIÓN.**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

Al concluir con la negociación, la Comisión deberá presentar el "Proyecto de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo", al Consejo Superior Universitario como órgano superior de esta Casa de Estudios, sometiéndolo para su conocimiento, discusión y aprobación; de esa cuenta el Consejo Superior Universitario podrá remitir dicho proyecto a las diversas dependencias de ámbito Financiero, de Recursos Humanos, Legal y otras para la emisión de los dictámenes correspondientes".

El Consejo Superior Universitario procede a conformar la comisión para la mesa de negociación del Pacto Colectivo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -STUSC-. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar como representantes de este Órgano de Dirección, para que integren dicha Comisión, al Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales así como al Doctor. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. SEGUNDO: Facultar al señor Rector, para que establezca quienes serán los delegados representantes de las siguientes dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Dirección de Asuntos Jurídicos; 2. Auditoría Interna; 3. División de Administración de Recursos Humanos; 4. Dirección General Financiera; 5. Coordinadora General de Planificación; 5. Cualquier otra instancia que se estime pertinente para apoyo en el desarrollo de la negociación y 6. Un representante nombrado por el Rector; TERCERO: Que se informe a los miembros del Consejo Superior Universitario sobre las designaciones realizadas así como los avances de dicha Comisión relacionados con la negociación del Pacto.**

### 7.2 Conformar la Comisión para la mesa de negociación del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y personeros del Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -SIPT DERECHO-.

El Consejo Superior Universitario concede la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos, para que proceda a indicar, sobre la estructura de la Comisión para la mesa de negociación del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y personeros del Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -SIPT DERECHO-, dando lectura al DICTAMEN DAJ 002-2020 (03), que literalmente indica: -----

La **Dirección de Asuntos Jurídicos**, manifiesta lo siguiente:

El Derecho de Trabajo, propiamente en el ámbito colectivo, se forma en virtud de las relaciones que se dan entre el patrono y los sindicatos de trabajadores, cuya naturaleza es pública y tiene como finalidad regular las condiciones socio-económicas de la prestación laboral de los trabajadores para con su patrono.

#### **CONVENIO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO:**

Los Convenios Colectivos en materia laboral tienen como objeto regular circunstancias que no han sido desarrolladas de manera explícita en los Reglamentos, Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo, u otra normativa laboral vigente, su peculiaridad es la afectación específica a un grupo colectivo determinado.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

El Convenio Colectivo es una norma jurídica y fuente de Derecho Laboral, que regula una serie de condiciones de trabajo aplicables para un determinado ámbito territorial y sector profesional, que son acordadas entre los trabajadores y la empresa. Es de obligado cumplimiento y vincula a ambas partes, hasta el extremo de que el contrato de trabajo no puede establecer condiciones contrarias a las reguladas en el Convenio, aunque sea un pacto entre empresario y trabajador.

Las características doctrinarias que rigen un convenio colectivo de trabajo son:

- El convenio colectivo puede iniciarse en cualquier momento, aun cuando en la empresa exista un instrumento colectivo vigente;
- El convenio colectivo lo puede llevar a cabo un grupo de trabajadores, sin necesidad de un sindicato;
- Los trabajadores que firman un convenio colectivo no tienen fuero; y
- Los trabajadores que firman un convenio colectivo no tienen derecho a huelga.

- **TIPOS DE CONVENIO:**

- Estatutario: Trabajadores de un determinado ámbito.
- Extra estatutario: Solo vincula a quienes lo han firmado.
- **Ámbito de aplicación:**
  - Nivel inferior a la empresa: Centro de trabajo o grupo específico de trabajadores.
  - Convenio Colectivo de empresas
  - Convenio Colectivo que regule un sector
- **Ámbito territorial:**
  - Aplicable a nivel local, comarcal, regional, provincial, autonómico o estatal. (...)

**CONSIDERACIONES LEGALES:**

La **Constitución Política de la República de Guatemala**, regula: "**ARTÍCULO 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

El **Código de Trabajo, Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala**, preceptúa: "**Artículo 214. Son actividades de los sindicatos:** a) Celebrar contratos colectivos de trabajo, **pactos colectivos de condiciones de trabajo y otros convenios de aplicación general para los trabajadores de la empresa.** Las celebraciones de dichas actividades corresponden con exclusividad a los sindicatos; salvo lo expresado en el artículo 374, 375 y 376 de este Código. **Artículo 263.** Salvo disposición especial en contrario, todos los derechos que provengan directamente de contratos de trabajo, de pactos colectivos de condiciones de trabajo, de convenios de aplicación general o del reglamento interior de trabajo, prescriben en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de terminación de dichos contratos." (El subrayado y resaltado es propio)

**EL 25 de noviembre de 2016**, el Tribunal de Conciliación del Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, con sede en la ciudad de Guatemala, conoció el **Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social 01173-2016-03585/SECRETARIA. Acta No. 03-2016**; en el Punto **SEGUNDO**: Resolvió dar por terminada la controversia y las partes quedan obligadas a firmar y cumplir el convenio el cual, tiene carácter obligatorio para las partes por el plazo convenido entre las mismas, el cual es por tres años.

**EL 07 de octubre de 2019**; se reunió en Asamblea General Extraordinaria el Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala-SIPT-DERECHO con el objeto de Conocer y Aprobar la Denuncia del



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito por el Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala-SIPT-DERECHO- y la Universidad de San Carlos de Guatemala; así mismo se designó a las Licenciadas Carmen Rosa Pineda Coronado de Guevara, Loida Eunice Gómez Flores y el Licenciado Rodolfo Barahona Jácome, para plantear la negociación del referido Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo, a quienes se les concedió el poder suficiente para firmar cualquier arreglo en definitiva con la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**El 16 de octubre de 2019**, la Comisión conformada por las Licenciadas Carmen Rosa Pineda Coronado de Guevara, Loida Eunice Gómez Flores y el Licenciado Rodolfo Barahona Jácome, comparecen a Secretaría de Rectoría a presentar **DENUNCIA** del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito por el Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala-SIPT-DERECHO- y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto se debe tomar en cuenta los Artículos 12 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 221-94 y el Artículo 53 del Código de Trabajo, establecen; "(...) en los casos de Denuncia del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo, la parte interesada deberá dentro del plazo de los **dos días hábiles siguientes de su formulación**, hacer llegar copia de dicha denuncia al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En caso que una de las partes se negare a recibir la denuncia del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo, la parte afectada sí así lo manifestare expresamente a la Inspección General de Trabajo, la dependencia que reciba la documentación, la hará llegar a la otra parte de inmediato y remitirá copia de la misma a la Sección de Información, Registro y Archivo de la Oficialía Mayor dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes, más el plazo de un día por razón de la distancia."

### DICTAMEN JURÍDICO

En virtud de lo mencionado con anterioridad, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que, de conformidad con la legislación interna universitaria, y la normativa laboral vigente en Guatemala, nacional e internacional, el Consejo Superior Universitario es el ente facultado para diligenciar todo tipo de conflicto de carácter económico colectivo laboral, toda vez que, como órgano superior cuenta con las atribuciones para **CONOCER, ESTUDIAR, APROBAR Y PROMULGAR LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE CONDICIONES DE TRABAJO** que los trabajadores pretendan negociar.

Para el efecto debe designarse una **COMISIÓN NEGOCIADORA del Proyecto de Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo**, presentada por los personeros designados del Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -SIPT DERECHO; la que deberá estar integrada por los miembros representantes de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, un delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un delegado de Auditoría Interna, un delegado de la División de Administración de Recursos Humanos, un delegado de la Dirección General Financiera, un delegado de la Coordinadora General de Planificación y un delegado de cualquier otra instancia que se estime pertinente para apoyo en el desarrollo de la negociación. La Comisión deberá elaborar un cronograma de labores, con el objetivo de comunicar a través de informes periódicos al Consejo Superior Universitario los avances alcanzados.

Es de suma importancia que la Comisión Negociadora inicie a la negociación respectiva a la brevedad posible, en virtud que la Universidad de San Carlos de Guatemala el 9 de enero de 2020 fue notificada de la Resolución Administrativa Número SG-IGT-5728-2019, en la cual se manifiesta "(...) IV. Hágase saber a la parte empleadora que dentro del término de ley se discuta dicho proyecto (...)", en ese orden de ideas, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 51 del Código de Trabajo, se otorga un plazo de **30 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PATRONO PARA INSTAURAR LA MESA DE NEGOCIACIÓN.**

Al concluir con la negociación, la Comisión deberá presentar el "Proyecto de Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo", al Consejo Superior Universitario como órgano superior de esta Casa de Estudios, sometiéndolo para su conocimiento, discusión y aprobación; de esa cuenta el Consejo Superior Universitario podrá remitir dicho proyecto



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

a las diversas dependencias de ámbito Financiero, de Recursos Humanos, Legal y otras para la emisión de los dictámenes correspondientes".

El Consejo Superior Universitario procede a conformar la Comisión para la mesa de negociación del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y personeros del Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -SIPT DERECHO-. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Facultar al señor Rector, para que establezca quienes serán los delegados representantes de las siguientes dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Dirección de Asuntos Jurídicos; 2. Auditoría Interna; 3. División de Administración de Recursos Humanos; 4. Dirección General Financiera; 5. Coordinadora General de Planificación; 5. Cualquier otra instancia que se estime pertinente para apoyo en el desarrollo de la negociación y 6. Un representante nombrado por el Rector. SEGUNDO: Que se informe a los miembros del Consejo Superior Universitario sobre las designaciones realizadas así como los avances de dicha Comisión relacionados con la negociación del Convenio.**

### 7.3 Seguimiento a las acciones preventivas para evitar que se transgreda el orden universitario.

El Consejo Superior Universitario dando seguimiento a las acciones preventivas que transgredan el orden universitario en la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionadas a las actividades de bienvenida, bautizo y de huelga; particularmente, hace alusión en el tema de los acontecimientos que se suscitaron el día sábado 25 de enero de 2020 en el Edificio T-1, toma de parqueos en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media EFPEM, así como la realización de bautizos en unidades académicas; en virtud de lo anterior, se procede de la siguiente manera:

#### 7.3.1 Seguimiento a los acontecimientos del sábado 25 de enero de 2020 en el Edificio T-1.

Seguidamente, el señor Rector solicita la autorización del Consejo Superior Universitario, para que ingrese al salón de sesiones la Inga. Wendy López Dubón, Directora de la Dirección General de Administración, dando a conocer los informes de los avances realizados por la DIGA conjuntamente con los Secretarios Adjuntos de la Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Facultad de Ingeniería, relacionado con los acontecimientos del sábado 25 de enero de 2020 en el Edificio T-1, documento que literalmente indica lo siguiente: --

*"Honorable Miembros del Consejo Superior Universitario:*

*Por este medio nos permitimos informarles, que el día de hoy martes 4 de febrero del presente año nos reunimos en la Dirección General de Administración para dar seguimiento a lo sucedido el sábado 25 de enero, en el Edificio T-1 del Campus Central Universitario.*

*En la reunión tuvimos a la vista fotografías extraídas de los videos proporcionados por las Facultades de Arquitectura, Ingeniería y Ciencias Jurídicas y Sociales; así mismo de las cámaras en áreas comunes administrativas por el Departamento de Seguridad Electrónica.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

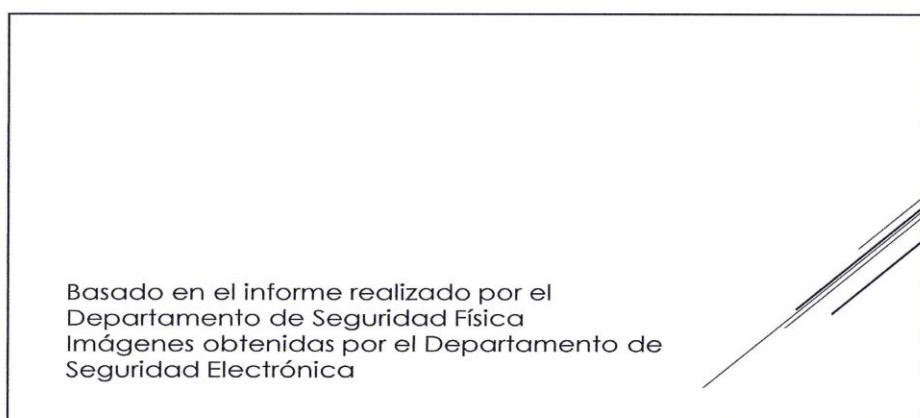
**Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020**

Por lo que pudimos constatar que los participantes, están en el lugar por voluntad propia. Así mismo pudieron ser identificadas las siguientes personas:

- Ariel Milian Ruano. –Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-
- Tommy Jossué Morales Neira. –Comité Autónomo de la Facultad de Arquitectura-
- Saúl López. –Facultad de Ciencias Económicas-
- Breesy Jorlene Ávila Castellanos. –Facultad de Humanidades-
- Oscar Antonio Urizar. –Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-
- Cabe señalar que participan otras personas, las cuales no se pueden identificar.

Sin otro particular, suscribimos el presente informe para conocimiento del pleno del Consejo Superior Universitario."

Siguiendo con los sucesos del sábado 25 de enero de 2020 en el Edificio T-1, se proyecta a los miembros del Consejo Superior Universitario, una reseña de los hechos, conteniendo además imágenes que evidencian lo acontecido, siendo la siguiente presentación:







# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020



A las 10:36 horas, se observa que inician las actividades en el pasillo del edificio T-1; ahí realizan actividades físicas.



Posteriormente (a las 11:00 horas) los participantes fueron ingresados al salón 107 para realizar un examen de conocimientos sobre temas relacionados con la Huelga de Dolores. La metodología del examen trataba de que por cada respuesta errónea, los participantes debían ingerir una bebida, que se presume, era alcohólica.



De acuerdo a las cámaras ubicadas en el edificio las actividades se realizan de 10:15 a 13:45 horas, y según se evidencia en las cámaras, los participantes están por su propia voluntad y estaban conscientes del tipo de actividad.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020



A las 12:47 se observa que las estudiantes involucradas salen del Salón 107



A las 13:01 horas, se ve que una de las estudiantes regresa junto con un compañero y se dirigen al segundo nivel del Edificio T-1



A las 13:27 horas, la misma estudiante es bajada del segundo nivel por dos jóvenes, y les acompaña el joven con quien ingresó minutos antes.

Posteriormente con apoyo de una señorita, que recoge a la estudiante, y la trasladan a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en un vehículo Marca Kia Soul modelo 2015, placas P298HFL.

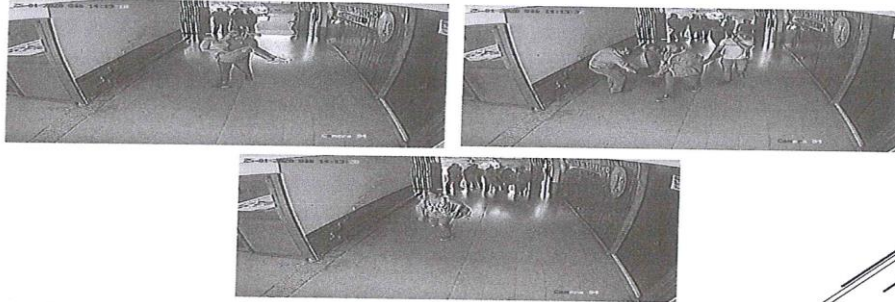




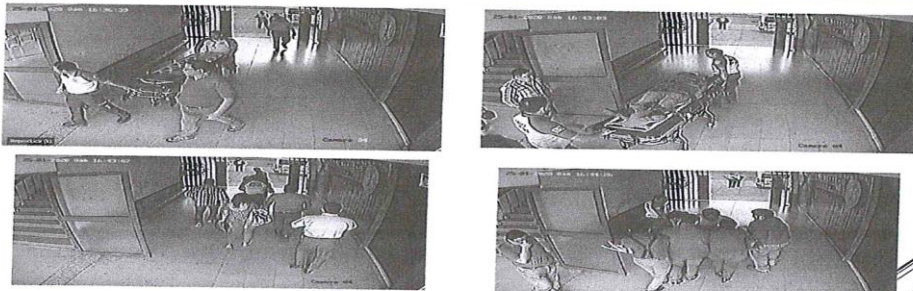
# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020



A las 14:00 horas, llegan al edificio S7 y la suben al segundo nivel de dicho edificio, donde se encuentra la sede de la Asociación de Estudiantes de Derecho.



A las 16:45 llega una ambulancia de Bomberos y se dirige a la sede de la Asociación de Estudiantes de Derecho, y se retiran a las 17:00 horas para dirigirse al Hospital General San Juan de Dios.

Al enterarse de lo sucedido, aproximadamente a las 22:47 horas, se presentan en el Hospital, representantes de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Salud. Para establecer su estado de salud, brindar apoyo a las estudiantes, y apoyar las investigaciones del Ministerio Público.

En el lugar se constató que las señoritas ingresaron al centro asistencial por ingesta de alcohol.

Una de las estudiantes ya había recobrado el conocimiento, y se encontraba rindiendo declaración al personal del Ministerio Público, acompañada de sus padres.

Los padres de las estudiantes, aseguraron que tenían conocimiento de la intención de sus hijas de presentar el examen de inicio para ser parte del Comité de Huelga.

Así mismo, otro grupo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Departamento de Vigilancia se presentaron, a las 21:00 horas, a la sede central del Ministerio Público para poner a disposición de los entes de investigación, la información necesaria para esclarecer los hechos.

El Ministerio Público tomó declaraciones y le brindó acompañamiento a las estudiantes para que se realizaran los exámenes oportunos.

La Universidad de San Carlos de Guatemala inicia la recopilación de las grabaciones de las cámaras que están ubicadas en los edificios donde se realizó la actividad y a dónde fueron trasladadas, como apoyo a la investigación.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

El domingo 26 de enero, a eso de las 6:30 horas, se presentaron una delegación del Ministerio Público, integrada por la Auxiliar Fiscal de la Mujer, técnicos de investigación de la Dirección de Investigaciones Criminalistas y Delitos Sexuales; y personal de la División Especializada de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil. Solicitaron ingresar a las instalaciones a realizar la inspección y recolección de evidencia en acompañamiento de una de las afectadas, quien señaló los lugares donde se dieron los hechos.

La Universidad, en apoyo a la investigación para el esclarecimiento de los hechos, autorizó y apoyó a las delegaciones antes mencionadas, para realizar las diligencias. Mismas que tuvieron el acompañamiento del Rector de la Universidad, Departamento de Vigilancia, Secretarios Adjuntos de las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Jurídicas y Sociales, Oficina de Información Pública y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

A las 6:30 horas, se iniciaron los peritajes en el edificio T-1, en donde la agraviada indicó que se había realizado la actividad. La estudiante detalló los hechos al Ministerio Público, y posteriormente se recogieron y embalaron los indicios que los investigadores consideraron pertinentes.

Posteriormente se dirigieron al edificio S-7, segundo nivel, en donde funciona la sede de la Asociación de Estudiantes de Derecho, en donde se indicó que fueron trasladadas las estudiantes, en estado inconsciente, y estuvieron en el lugar por aproximadamente dos horas, hasta que fueron auxiliadas por Bomberos Voluntarios.

Se realizaron las diligencias en el edificio S-7, y entrevistas a los vigilantes asignados a los edificios donde se realizaron los peritajes.

Finalizados los procedimientos, se retiraron los entes investigadores y, dada la magnitud de los hechos, se procedió a soldar las puertas de ingreso al Salón 107 del edificio T-1 y el salón que ocupa la Asociación de Estudiantes de Derecho, en el edificio S-7, para mantener en resguardo del área de investigación.

Las áreas en resguardo, se mantendrán selladas mientras el máximo órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establezca las acciones que se realizarán ante los hechos suscitados.

El Ministerio Público solicitó la colaboración de las autoridades de la USAC para que se proporcionaran los videos de las cámaras ubicadas en las Facultades de Arquitectura y de Ciencias Jurídicas y Sociales.

### ACCIONES TOMADAS

- ✓ A las 14:30 horas se verifica la información con el Sub Coordinador de Turno.
- ✓ Los agentes de vigilancia proceden a hacer la revisión del área
- ✓ Los agentes de vigilancia confirman lo sucedido
- ✓ Sub Coordinador de turno habla con los estudiantes participantes de la actividad y le comentan que en una que en aproximadamente una hora termina la actividad. Y los agentes se retiraron del lugar
- ✓ A las 16:45 ingresa la Unidad 1294 de los Bomberos Voluntarios y se dirigen al edificio S-7, donde se constata que las dos señoritas se encuentran inconscientes.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

### ACCIONES TOMADAS

- ✓ Las estudiantes son trasladadas al Hospital General San Juan de Dios
- ✓ Personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Salud se presentaron al centro asistencial, con el objetivo de establecer el estado de salud y brindar el apoyo correspondiente.
- ✓ Personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de vigilancia se presentan al Ministerio Público a ponen la denuncia.
- ✓ Departamento de Seguridad Física apoya a las investigaciones del Ministerio Público
- ✓ Se solicitan las copias de los videos a las autoridades de cada unidad académica.

Luego de amplia deliberación y análisis sobre los sucesos del sábado 25 de enero de 2020 en el Edificio T-1, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, proceda a establecer la formulación de cargos imputables a los responsables identificados. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que conjuntamente con la Dirección General de Administración, DIGA determinen la ruta a seguir. TERCERO: Crear una comisión que proceda ampliar el listado de las personas que ya han sido identificadas y que participaron en los hechos, con el objetivo de iniciar los procedimientos disciplinarios en contra de los presuntos responsables y así aplicar las medidas necesarias orientadas al orden universitario; dicha comisión estará conformada por los siguientes miembros del CSU: Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco; Srta. Valeska Jimena Contreras Paz; Javier Augusto Castro Vásquez; y Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez. Además, contará con el apoyo de la Dirección General de Administración, quien la coordinará, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Registro y Estadística así como de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". Se le solicita a la comisión conformada, presentar un informe en la sesión del 12 de febrero del presente año. CUARTO: Instruir nuevamente a la DIGA para que, con los Secretarios Adjuntos o Administrativos de las unidades académicas afectadas, establezcan un protocolo de articulación de esfuerzos entre la vigilancia interna de las mismas con la vigilancia de la Administración Central, especialmente establecer trabajo colaborativo entre las unidades que comparten edificios.**

### 7.3.2 Seguimiento a toma de parqueos en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM.

En relación a la toma de parqueos en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, el Señor Rector concede la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales, presentando el informe de la diligencia realizada en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media EFPEM, así como la ayuda de memoria de la mesa de diálogo de fecha 04 de febrero de 2020, en donde estuvieron presentes las siguientes partes: 1.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

Comisión Específica de Mediación y Negociación del CSU; 2. Estudiantes de las asociaciones y miembros de Sub Honorable del EFPEM; 3. Director del EFPEM; 4. Procuraduría de los Derechos Humanos; documentos relacionados en torno a la toma de parqueos.

Por su parte la Directora de la Dirección General de Administración, en cumplimiento del Protocolo Estratégico para Prevenir la Ocupación de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, rinde al Consejo Superior Universitario, el siguiente informe de fecha 5 de febrero de 2020, que literalmente establece:-----

*"Honorables Miembros:*

*Esperando que todas sus actividades se desarrollen exitosamente, por medio de la presente me permito rendir informe, en cumplimiento del **PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, por este honorable órgano colegiado a través del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta número 45-2019 del 27 de noviembre de 2019; ante los siguientes:*

### **HECHOS:**

*El día sábado 1 de febrero de 2020, se informó a la Dirección General de Administración, que en el parqueo de las instalaciones que ocupa la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-, fue tomado por un grupo de personas que cubrían sus rostros con capuchas, desplazando al personal del área de parqueos del Departamento de Seguridad Vehicular y de Parqueos de la División de Seguridad Universitaria y realizando cobros a los vehículos que ingresaban en dichas instalaciones; ante dicha situación, se ejecutaron las siguientes:*

### **ACCIONES:**

*I. Ante la noticia de los hechos, se instruyó a la Jefatura del Departamento de Seguridad Vehicular y de Parqueos, que se tomaran las acciones inmediatas e idóneas para identificar a las personas que tomaron las medidas de hecho, ante esta instrucción, la jefatura respectiva, procedió a faccionar las Actas Administrativas Acta 006-2020, 007-2020 y 008-2020 sin embargo las instalaciones siguieron tomadas hasta el día lunes 3 de febrero de 2020.*

*II. El día lunes 3 de febrero, la Dirección General de Administración, procedió realizar las acciones pertinentes para integrar la Comisión Específica de Mediación y Negociación establecida en el **PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, convocando a las partes involucradas e incluyendo a la Procuraduría de Derechos Humanos en el desarrollo del proceso.*

*III. Al encontrarnos presentes la mayoría de los miembros de la comisión en las oficinas de la Dirección General de Administración, procedimos a dirigirnos a las instalaciones tomadas, con el objeto de entablar dialogo con las personas que tomaron las medidas de hecho. Estando apersonados en las instalaciones tomadas, fuimos recibidos por dos personas, quienes dijeron ser representantes de las asociaciones estudiantiles de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-, y que las personas que portaban capucha eran miembros del Comité de Huelga y que ellos apoyaban las medidas tomadas, pues, tenían requerimientos que debían ser escuchados, entre ellos el mejoramiento de las instalaciones del parqueo y su oposición por el proyecto de construcción del edificio de la Escuela de Trabajo Social en el área física que actualmente utiliza la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-; por lo que se*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

inició un proceso de dialogo con representantes de dichas asociaciones y del comité de huelga, integrando la Comisión Específica de Mediación y Negociación.

IV. Por último, el día 4 de febrero de 2020, estando reunida la Comisión Específica de Mediación y Negociación, en las instalaciones del auditorio de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-, se procedió a escuchar los requerimientos de los representantes de las asociaciones estudiantiles y del comité de huelga, tal y como se detalla en la ayuda de memoria 01-2020 de la mesa de diálogo, indicando esta Dirección, las medidas que se tomarían para buscar atender las necesidades expuestas por los representantes de las asociaciones estudiantiles y del comité de huelga, fijando fecha y hora para una próxima reunión.

### CONCLUSIÓN

Con la integración de la Comisión Específica de Mediación y Negociación establecida en el **PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** y la ejecución efectiva del mismo, se logró la recuperación inmediata de las instalaciones tomadas, las cuales se encuentran en su normal operación".

Derivado de la importancia de los puntos tratados, el Consejo Superior Universitario avala que cite al Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-, para que rinda informe sobre los hechos acontecidos en dicha unidad académica, quien posteriormente se apersona durante el desarrollo de la sesión, exponiendo lo referente al caso; seguidamente, se concede la palabra a miembros del Consejo Superior Universitario, quienes solicitan algunas aclaraciones y realizan ciertas preguntas al Director; es importante resaltar, que durante su exposición, el Director del EFPEM, hizo referencia al desconocimiento que tenía en relación al **PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, además, que no estaba en contra del Plan Maestro de Construcción de Proyectos de Infraestructura, sino que solicitaba igual de condiciones, además, del interés de la no construcción del Edificio de Trabajo Social en un espacio que ocupa el EFPEM, pues la unidad académica que representa, tiene la intención desde hace ya cierto tiempo, de construir un edificio para utilidad de la misma, por lo que el Consejo Superior Universitario procedió a solicitarle la presentación de su plan maestro de construcción. Una vez concluido el punto y agradeciendo la presencia del Director, procede a retirarse del salón de sesiones. Así como también a la Inga. Wendy López Dubón, Directora de la Dirección General de Administración.

Luego de amplia deliberación y análisis sobre la toma de parqueos en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario, ACUERDA: **PRIMERO: Facultar a la Dirección General de Administración -DIGA- junto con el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para aplicar el PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, aprobado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta número 45-2019 del 27 de noviembre de 2019; SEGUNDO** Que la DIGA se coordine con los Secretarios Adjuntos de las unidades académicas afectadas, con el objetivo de lograr una mejor comunicación ante cualquier hecho de desorden universitario relacionado con la toma de parqueos, bautizos y actividades de huelga; **TERCERO:**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que proceda a identificar la comisión de hechos delictivos en los que pueden incurrir las personas que realicen la toma de parqueos y demás actividades que transgredan el orden universitario; **CUARTO:** Solicitar a la DIGA informe inmediatamente al CSU, sobre cada hecho similar que suceda, procediendo a identificar a los presuntos responsables; **QUINTO:** Solicitar a la DIGA, un informe sobre la situación de los parqueos de la Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel nacional, con el fin de poder modificar el reglamento ya existente de parqueos; **SEXTO:** Que la Dirección de Asuntos Jurídicos proceda a darle seguimiento a la denuncia por amenazas, presentada por la Directora de la DIGA.

### 7.3.3 Seguimiento al tema de actividades de bautizo o bienvenida.

Luego de amplia deliberación y análisis en relación al tema de bautizos y actividades correlativas no autorizadas, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** **Rectificar la figura de expulsión, aplicable a todas aquellas personas que transgredan el orden universitario.**

Realizar las modificaciones del Punto Quinto del Acta No. 05-2019 de la Sesión Extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2019, de la siguiente forma: **PRIMERO:** Para garantizar la seguridad e integridad de la comunidad universitaria, están prohibidos los “bautizos”, “pre-bautizos” y “actividades de bienvenida en todas sus formas”, a los estudiantes de primer ingreso de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro y fuera de las instalaciones de la USAC. Así mismo, se prohíben aquellas actividades de la “Huelga de Dolores” que atenten contra la integridad física, psicológica y moral de la comunidad universitaria, que alteren el orden o propicien acciones vandálicas en contra de los bienes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta prohibición incluye también la realización de actividades preparatorias o reuniones para organización de “bautizo”, actividades informativas relacionadas con el mismo, quema de dispositivos pirotécnicos, distribución y consumo de bebidas alcohólicas o drogas, así como la intimidación, amedrentamiento y cualquier tipo de violencia en contra de miembros de la comunidad universitaria; **SEGUNDO:** Adicionalmente se advierte que está prohibido: 1) el uso de capuchas; 2) el cobro indebido a estudiantes de primer ingreso para actividades de bautizo o de Huelga de Todos los Dolores; 3) la toma de aulas, edificios o espacios académicos y administrativos; 4) suspender actividades académicas para tales fines; 5) el consumo de drogas, 6) elaboración, venta y consumo de bebidas embriagantes dentro de las áreas universitarias; 7) cierre de parqueos, cierre de vías de comunicación al interior de la instalación universitaria, 8) cobro en el ingreso de parqueos, edificios, sedes o cualquier espacio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por actividades de la Huelga de Todos los Dolores, 9) el uso de armas de fuego y materiales explosivos dentro de los espacios universitarios; y 10) el uso de cualquier sustancia que dañe a las personas y al ambiente; **TERCERO:** A cualquier asociación estudiantil, agrupación, Honorable Subcomité o estudiante que incumpla con lo dispuesto en los numerales anteriores, se le iniciarán procesos disciplinarios acorde con la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

legislación universitaria y se harán las denuncias penales respectivas ante las instancias correspondientes. Inclusive, se advierte que los estudiantes que no cumplan con el presente acuerdo serán sancionados con expulsión definitiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De igual forma, se procederá legalmente cuando en dichas actividades se identifiquen personas ajenas a la universidad y a egresados, a quienes adicionalmente se les denunciará ante el tribunal de honor de sus respectivos colegios profesionales. **CUARTO:** Se hace un llamado a los Subcomités de Huelga a no involucrarse en actividades de “bautizo”, puesto que éstas son totalmente contrarias a los fines de la Huelga de Dolores. **QUINTO:** Los estudiantes de primer ingreso y reingreso deben ser informados de las prohibiciones contenidas en el presente Acuerdo, y serán sancionados si contravienen esta instrucción. Las Juntas Directivas, Consejos Directivos, Decanos(as), Directores(as), Cuerpo Docente y de investigación de Facultades, Escuelas no facultativas y Centros Universitarios, así como, Asociaciones de Estudiantes se deben ocupar de la difusión de las partes sustanciales del presente Acuerdo. Además deben contribuir a la identificación de quienes transgredan el presente Acuerdo, tomar las medidas disciplinarias correspondientes y enviar los procesos al CSU, quien determinará las sanciones; **SEXTO:** Se solicita a todo el personal docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que participen en la concientización a los estudiantes sobre los efectos nocivos de aquellas prácticas en donde se vulneran los derechos humanos, fomentando la solidaridad y la construcción de una identidad universitaria en donde prevalezca el respeto a la diversidad, a la diferenciación étnica, a la equidad de género y a la cultura de la no violencia; **SÉPTIMO:** Conformar un observatorio y protocolo de seguridad y emergencia para velar por el cumplimiento de lo aquí dispuesto, integrado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y personal designado por la administración central; principalmente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Departamento de Seguridad de la DIGA, quienes a su vez solicitarán el acompañamiento de la Procuraduría de Derechos Humanos, PDH y realizarán las denuncias ante el Ministerio Público, MP, cuando así lo amerite. Dicho protocolo deberá coordinarse con Decanos(as), Directores(as) de Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios, así como, con los secretarios académicos y adjuntos o administrativos; Además cuando ocurran alguno de los sucesos previstos en el presente Punto, se instruye para que el Consejo Superior Universitario, sea convocado con carácter de urgencia en un término de veinticuatro horas, procediendo a recibir los informes del caso; **OCTAVO:** Se instruye a los medios de comunicación de la USAC para divulgar el presente acuerdo y para que, con el acompañamiento del IDHUSAC y las unidades académicas afines al tema, impulsen un programa institucional de información y divulgación que propicie la cultura de paz, la tolerancia, los valores éticos y el respeto a los derechos humanos, concientizando a los estudiantes sobre lo lesivo de esas prácticas de “bautizo” y otras actividades anómalas. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que proceda a conformar una comisión de estilo y redacción, encargada de presentar en la sesión ordinaria del CSU de fecha 12 de febrero de 2020, el proyecto de redacción del título del punto



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

*Quinto, así como de los considerandos, debiéndose tomar en cuenta las observaciones realizadas por los miembros del CSU.*

**OCTAVO            SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

*Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión ordinaria.*

**NOVENO            IMPUGNACIONES:**

*Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión ordinaria.*

**DÉCIMO            PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

No hay documentos.

**DÉCIMO PRIMERO    SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:**

No hay documentos.

**DÉCIMO SEGUNDO    INFORMES:**

No hay documentos.

**CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:**

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión **(10:12)** los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales, Lic. Juan Carlos Palencia Molina y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: **(10:20)** Arq. Edgar Armando López Pazos, **(10:25)** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, **(10:30)** Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, **(10:42)** Sr. Víctor Hugo Mayén García, **(10:55)** Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz y Sr. Keevin Josué González Torres, **(11:03)** Inga.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020

Aurelia Anabella Cordova Estrada, **(11:22)** Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, **(12:00)** Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, **(12:30)** Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, **(14:47)** Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles y **(18:43)** Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera.

3. Que estuvieron ausentes: **Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoá**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval**, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, **Lic. Urías Amitáí Guzmán García**, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, **Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía**, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **Lic. José de Jesús Portillo Hernández**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, **Srita. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y **Srita. Neidy Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.
4. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 7.3, 7.1, 7.2, 5.1.2, quedando pendientes de conocer en la próxima sesión ordinaria, los puntos restantes de la agenda aprobada.
5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos (12:44); **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, a las catorce horas con cuatro minutos (14:04), incorporándose posteriormente, a las quince horas con cuarenta y tres minutos (15:43), **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a las quince horas con quince minutos (15:15), **Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a las dieciséis horas con quince minutos (16:15), **Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, a las dieciséis horas con treinta y siete minutos (16:37), **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a las dieciocho horas (18:00), y Dr. Kenneth Roderico



# Consejo Superior Universitario

## ACTA 03-2020

**Sesión Extraordinaria  
05 de febrero de 2020**

Pineda Palacios, Representante Docente de la Facultad de Odontología, a las dieciocho horas con quince minutos (18:15).

6. Que el Señor Rector manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión ordinaria el próximo miércoles 12 de febrero de 2020.
7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecinueve horas con cinco minutos (07:05), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**